

Comunicado nº 69-2016

Estimados/as compañeros/as:

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Alicante en virtud de Acuerdo tomado con fecha 20 de mayo de 2016 ha requerido a todos los Colegios de Abogados de la provincia, el nuestro incluido, que los expedientes de justicia gratuita derivados de las guardias penales deben ir informados por el Colegio de Abogados en relación a si los interesados reúnen los requisitos para concesión del beneficio de Justicia Gratuita.

La Comisión Provincial no tramitará expedientes que no estén informados.

Para emitir dicho informe el Colegio debe disponer de la documentación que señalan las hojas autocopiativas del “Requerimiento al detenido o preso” para el reconocimiento de Justicia Gratuita que llevamos en la guardia. No es suficiente con la información telemática que se obtiene con el consentimiento informado.

Por ello y para evitar que a las personas que asistáis en guardia se les deniegue el beneficio de justicia gratuita por la Comisión Provincial, os rogamos encarecidamente que en la guardia se cumplimenten debidamente todos los impresos y requiráis al interesado de la documentación de la que informa el requerimiento; y dadas las circunstancias económicas en las que normalmente se encuentran los justiciables a los que asistimos en la guardia **principalmente y de forma necesaria:**

- 1. Fotocopia DNI o NIE o pasaporte en vigor.**
- 2. Libro de familia.**
- 3. Certificado de empadronamiento y convivencia.**
- 4. Certificado de bienes del Ayuntamiento**
- 5. Tres últimas nóminas (caso de ser trabajador asalariado) o liquidaciones de IVA o IRPF tres últimos trimestres caso de ser trabajador autónomo o profesional liberal.**
- 6. Certificado del INEM/Servef de que está en desempleo, certificado del INEM e INSS acreditativos de las prestaciones que percibe.**
- 7. Certificados de depósitos y saldos en cuentas corrientes o de ahorro.**

Es necesario también que la documentación de la guardia (solicitud de justicia gratuita, requerimiento, consentimiento informado, talones) **se presente en el Colegio en el plazo de quince días desde su realización**, pues se da el caso de que los interesados llevan la documentación requerida al Colegio en el plazo de diez días requerido, sin que se pueda abrir el expediente por el Colegio porque los letrados no han presentado la solicitud de Justicia gratuita y demás documentación requerida.

Es muy importante rellenar bien todos los datos del justiciable en la solicitud, **sobre todo nombre y correctamente el número de DNI (con la letra para sacar la información patrimonial telemática)**. En caso de que no tenga DNI, **el NIE** o pasaporte en vigor.

Igualmente es importante tomar al interesado un número de móvil, pues el Colegio requerirá la documentación que falte en el expediente, en caso del que el interesado no atienda el requerimiento que hacemos en guardia o lo haga de forma incompleta, comunicando con el justiciable por BUROSMS.

Esperamos la colaboración de todos los letrados, sobre todo porque los somos los primeros interesados en que no se deniegue el beneficio de Justicia Gratuita por falta de documentación.

Muchas gracias de por vuestra atención y recibid un afectuoso saludo.

La Comisión del Turno de Oficio

En cumplimiento de la **Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal**, y de su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales, que puedan constar en este e-mail, están incorporados en un fichero cuyo responsable es **el I. Colegio de Abogados de Orihuela**, con la finalidad de gestión e información sobre nuestros servicios. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá dirigirse por escrito a: **I. Colegio de Abogados de Orihuela. Calle Togores, 4, 03300 ORIHUELA, Alicante**.

Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por correo electrónico remitido a nuestra atención: e-mail: secretaria@icaorihuela.com, o a través del Tlf.: 96 674 49 49 y que lo elimine junto con cualquier documento adjunto. La distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto, sin autorización están prohibidas por Ley.